



Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

Lineamientos para la Realización de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Estancias del HVGE

Autores:
M. en C. Adriana Yolanda Díaz Archundia
MVZ. Esp. Manuel Alejandro Carvajal Flores
Lic. Elder Higuera Vázquez

Los “Lineamientos para la realización del Servicio Social, Prácticas Profesionales y Estancias del Hospital Veterinario Grandes Especies de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad Autónoma del Estado de México”, fueron aprobados y expedidos por el H. Consejo de Gobierno de la propia Facultad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2016.





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

DIRECTORIO UAEM

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca
RECTOR

M. en S.P. María Estela Delgado Maya
SECRETARIA DE DOCENCIA

Dr. en C.I. Carlos Eduardo Barrera Díaz
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. en C.S. Luis Raúl Ortiz Ramírez
SECRETARIO DE RECTORIA

Dr. en A. José Edgar Miranda Ortiz
SECRETARIO DE DIFUSION CULTURAL

M. en C. Jannet Valero Vilchis
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C.C. José Raymundo Marcial Romero
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en L.A. María del Pilar Ampudia García
SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dra. en D. Luz María Zarza Delgado
ABOGADA GENERAL

Lic. en Com. Gastón Pedraza Muñoz
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

M. en R.I. Jorge Bernaldez García
SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A.P. Guadalupe Santamaría González
**DIRECTORA GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES
ACADÉMICAS PROFESIONALES**

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
CONTRALOR UNIVERSITARIO





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

DIRECTORIO FMVZ

Dr. en C. Roberto Montes de Oca Jiménez
DIRECTOR

M. en C. Trinidad Beltrán León
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

M. en DAES. René Ayala Ocampo
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Dr. León Gildardo Velázquez
COORDINADOR DE DOCENCIA DE LA LICENCIATURA

Dr. Ignacio Arturo Domínguez Vara
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN

M. en C. Félix Salazar García
COORDINADOR DE ESTUDIOS AVANZADOS

Dr. Pedro Sánchez Aparicio
COORDINADOR DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en C. Guadalupe Constanza Méndez Villalobos
COORDINADORA DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Dra. Adriana del Carmen Gutiérrez Castillo
COORDINADORA DE PLANEACIÓN

PhD. Raúl Cuauhtémoc Fajardo Muñoz
**COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
Y ESTUDIOS AVANZADOS EN SALUD ANIMAL**

Dr. Israel Quijano Hernández
COORDINADOR DEL HOSPITAL VETERINARIO PEQUEÑAS ESPECIES

Dr. José Antonio Ibancovich Camarillo
COORDINADOR DEL HOSPITAL VETERINARIO GRANDES ESPECIES

Dr. Jorge Osorio Avalos
COORDINADOR DEL CENTRO DE MEJORAMIENTO GENÉTICO OVINO

M. en C. Gerardo Jaramillo Escutia
COORDINADOR DE PRODUCCIÓN





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

PRESENTACIÓN

El Hospital Veterinario Grandes Especies es una unidad académica en el área clínico quirúrgica en equinos perteneciente a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

En este Hospital se llevan a cabo actividades de apoyo a la docencia en distintas unidades de aprendizaje de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia, además de proyectarse a nivel de posgrado la especialización en Medicina y Cirugía en Equinos. Cabe mencionar, que se cuenta con un programa de formación continua dirigido a todo el gremio veterinario con actividad profesional afín.

De igual forma es de resaltar que en este espacio se llevan a cabo actividades de investigación para obtener y difundir información científica aplicable en distintos ámbitos de la sociedad.

Complementando las funciones sustantivas de la universidad, se realizan importantes actividades de vinculación a través de la atención médica de animales remitidos directamente por el propietario o referido por compañeros médicos veterinarios.





FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 2. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

....

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

....

Artículo 6. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

...

Son Organismos Académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad. Los Organismos Académicos adoptarán formas de Facultad, Escuela, Instituto y otras modalidades afines o similares.

...

Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes, los cuales adoptarán las modalidades y formas de organización y funcionamiento que consigne el estatuto universitario y reglamentación derivada.





TÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridades siguientes:

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y plantel de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de Escuela Preparatoria.

TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las Facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

ESTATUTO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

CAPÍTULO V DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.





TÍTULO QUINTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

Artículo 135. La Administración de Organismo Académico o la del Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por dependencias Administrativas que llevarán el nombre de subdirecciones, coordinaciones y Jefaturas de Área, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Subdirectores, Coordinadores, Jefes de Área y Jefes de Departamento o Unidad.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de Facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.





REGLAMENTO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO SEGUNDO DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Son autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios:

- I. El Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. EL Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.
- IV. El Director de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS DIRECTORES DEL ORGANISMO ACADÉMICO Y CENTRO UNIVERSITARIO

Artículo 29. Para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas a los Organismos Académico y Centros Universitarios, los Directores contarán con una instancia de apoyo que se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

TÍTULO CUARTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ACADEMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 64. La administración de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, se integrará, al menos, con las Dependencias Administrativas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Coordinaciones de Docencia, necesarias para cada programa de estudios profesionales.
- IV. Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
- V. Coordinación de Difusión, Extensión y Vinculación Universitaria.
- VI. Coordinación de Planeación.
- VII. Departamentos o Unidades necesarias para el cumplimiento del objeto y fines asignados.

Las Dependencias Administrativas previstas en el presente artículo serán la estructura base que conforme la Administración de cada Organismo Académico y Centro Universitario. En atención a los requerimientos de desarrollo interno de cada uno de ellos, podrán crearse otras Dependencias Administrativas.





LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y ESTANCIAS DEL HVGE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Hospital Veterinario para Grandes Especies es una unidad académica en el área clínico quirúrgica en equinos, bovinos, ovinos y cerdos, perteneciente a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México. Como parte de los programas para el desarrollo de los estudiantes, egresados y Médico Veterinarios, el HVGE ofrece las siguientes modalidades de estancias para complementar la formación y actualización de nuevos conocimientos de las especies domésticas mayores.

Artículo 2. Las modalidades de estancias serán las siguientes:

Estancias por Horario (E1). Dirigida a estudiantes que cursan del 2º al 4º semestre de la licenciatura en Medicina veterinaria y Zootecnia.

Estancias por Horario y Servicio Social (E2). Dirigida a los estudiantes que cursan del 5º al 9º semestre y servicio social de la licenciatura en Medicina veterinaria y Zootecnia.

Estancias Tiempo Completo, Prácticas Profesionales y Egresados (E3). Dirigida a los estudiantes que cursan el 10º semestre, prácticas profesionales y egresados.

Estancias Tiempo Completo para Médico Veterinarios (E4). Dirigida a Médicos Veterinarios titulados con cédula profesional.

CAPÍTULO II DE LAS ESTANCIAS E1

Artículo 3. Como parte de los programas para el desarrollo e introducción de los alumnos de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia que ofrece el HVGE, el Programa de Estancias por Horario (E1), ofrece una oportunidad a los interesados que desean introducirse en el área de grandes especies, por medio de la participación en las diversas áreas de desarrollo con las que cuenta esta infraestructura destinada a la atención de especies domésticas mayores.

Nombre del programa: Estancias por Horario (E1)

Coordinación que lo propone: Hospital Veterinario Grandes Especies UAEM.

Duración del Programa: 6 meses como mínimo, durante los cuales el estudiante tendrá que cumplir con horarios de guardias diurnas y nocturnas.

Forma de acceso: Ser aceptados dentro de la convocatoria de reclutamiento del HVGE y cumplir con la documentación correspondiente así como la firma de una carta compromiso.

La apertura de la convocatoria es de 15 días a partir de su publicación y se difunde a través del blog de la universidad (universoveterinaria.blogspot.mx), así como de manera impresa dentro de las instalaciones del HVGE y de la FMVZ de la UAEM.





Los criterios de selección para ingreso son:

- Ser estudiante regular.
- Tener promedio mínimo de 7.5
- Para reingreso: cumplir con las anteriores y no haber incurrido en alguna falta o tener infracciones en el expediente del HVGE.

Requisitos:

- Copia del seguro médico vigente.
- 2 fotografías tamaño infantil (recientes).
- Copia del historial académico con promedio general.
- Copia del horario académico del semestre cursando.
- Copia del acta de nacimiento.
- Firmar el formato y carta compromiso de estancias del HVGE.

Lugares disponibles: Un máximo de 7 interesados por semestre.

Objetivo del Programa: Para estudiantes de la carrera de medicina veterinaria que estén interesados en adquirir conocimientos por medio de las bases técnicas y prácticas de medicina y cirugía en grandes especies, así como colaborar en el funcionamiento operativo del HVGE.

Dirigido a: Estudiantes de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia del 2 al 4º semestre de la UAEM, y estudiantes de otras Universidades que cuenten con tiempo completo.

Naturaleza del Programa: Todos aquellos que sean aceptados en la modalidad de estancias por horario (E1) deberá apoyar en las distintas áreas de funcionamiento del hospital durante los 6 meses de duración del programa, acatando las indicaciones del clínico y responsable de guardia (E3 y E4), siendo participe en las diversas actividades del HVGE a fin de que esto sirva para introducirse en el área de grandes especies.

Artículo 4. Objetivos Generales:

- El interesado que participe en el Programa de estancias por horario (E1) en el HVGE aprenderá a realizar el manejo y contención adecuada del paciente para realizarle cualquier tipo de procedimiento clínico, así como la limpieza y alimentación.
- Llevará a cabo actividades propias para promover la conservación del HVGE.
- Apoyará al clínico responsable de cada área en la que se encuentre laborando, apoyará en la preparación de pacientes para cirugía o anestesia, siempre bajo la supervisión del E3, E4 y del clínico responsable, con el fin de desarrollar conocimientos y práctica para crecimiento profesional.
- Cubrirá guardias nocturnas, de fin de semana y días festivos como parte de las actividades que conforman este programa.





Artículo 5. Tiempo de permanencia: Será por un mínimo de 6 meses durante los cuales deberá participar constantemente durante las guardias y horarios designados en todas las áreas de desarrollo del HVGE, dentro de las cuales se encuentran:

- Medicina Interna y Hospitalización.
- Cirugía.
- Laboratorio Clínico.
- Reproducción.
- Imagenología.
- Anestesia.

Artículo 6. Tópicos que recibirá:

Medicina Interna:

- a) Expediente clínico.
- b) Contención del paciente.
- c) Examen físico general.
- d) Llenado de papelería.
- e) Mantenimiento del área de trabajo.

Cirugía

- a) Lavado y embalaje de material.
- b) Comportamiento en quirófano y áreas de inducción y recuperación.
- c) Llenado de papelería.

Laboratorio Clínico

- a) Recepción y manejo de muestras.
- b) Llenado de papelería.
- c) Mantenimiento del área y equipo de trabajo.

Reproducción

- a) Llenado de hojas de ingreso y recepción del paciente.
- b) Llenado de papelería
- c) Mantenimiento del área y el equipo de trabajo.

Imagenología:

- a) Medidas de seguridad para la toma de placas radiográficas.

Anestesia:

- a) Llenado de papelería.

CAPÍTULO III DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES E1

Artículo 7. Actividades a Realizar: Las actividades a realizar por parte del interesado que participe en el Programa de Estancias son:





- 1.- Realizar guardia una vez a la semana; se llevarán acabo de lunes a viernes (nocturnas de 8:00pm a 8:00am), así como fines de semana y días festivos (de 24 hrs 8:00am a 8:00am) y durante estas desempeñarán las actividades correspondientes y a las que se les sea asignado por el E3 y E4, o clínico de guardia.
- 2.- Cubrir un mínimo 5 horas a la semana de 8:00am a 8:00pm de manera puntual.
- 3.- Deberán entregar con los datos completos el formato de estancias del HVGE, así como la carta compromiso que se les proporcionará al iniciar su estancia en el HVGE, así mismo, entregar su documentación correspondiente (Copia de seguridad social, copia acta de nacimiento, copia tira de materias, copia historial académico y dos fotos tamaño infantil).
- 4.- Podrá realizar cambios de guardia con otros alumnos inscritos en el mismo tipo de programa (E1), al realizar el cambio de guardia se deberán revisar los pormenores así como las actividades y tratamientos realizados el día anterior y corroborar los cambios que se requieran realizar conjuntamente con el E2, E3 y E4 y clínico de guardia.
- 5.- Firmará en la bitácora de asistencia sus entradas y salidas.
- 6.- Serán responsables directos de preparación de material, alimentación, limpieza general del paciente, sacar a pastar y caminar a los pacientes, verificar comederos y cubetas del paciente, preparar material y cama a la llegada del paciente, todo esto apoyado, acompañado y supervisado por el E2, E3 y E4.
- 7.- Deberá reportar al E3 y E4 en turno cualquier situación anormal de los pacientes hospitalizados (de manera inmediata).
- 8.- Asistir por lo menos a una sesión de “Mesa Redonda de Casos Clínicos” en la semana para discusión de casos, asuntos generales del HVGE y revisión de los pacientes.
- 9.- Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones básicas del HVGE (Manual de organización, expediente clínico, manejo de quirófano y CEyE y bioseguridad) impartida por personal del HVGE.
- 10.- Asistir por lo menos una vez al mes a una capacitación de “Farmacología clínica aplicada a grandes especies” impartidas una vez a la semana por E1 y E4 y evaluada por Académicos del FMVZ.
11. Asistir por lo menos a una “Ronda clínica” al mes, realizada una vez por semana y supervisada por los clínicos del HVGE.
- 12.- Tendrán la obligación de leer el artículo de la semana para exponerlo en mesa redonda.
- 13.- Deberá asistir de forma obligatoria a las reuniones que les sean convocadas en tiempo y forma.
- 14.- Contribuir de manera conjunta con su equipo a cargo de la limpieza de las áreas de residencia de médicos, examinación y cuidado intensivo, de las cuales será el responsable directo de que se lleve a cabo el mantenimiento de estas áreas.
- 15.- Todos los E1 sin excepción asistir de manera obligatoria al “Coloquio de Casos Clínicos del HVGE”.





CAPÍTULO IV DEL SERVICIO SOCIAL Y ESTANCIAS POR HORARIO (E2)

Artículo 8. Como parte de los programas para el desarrollo de los alumnos de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia que ofrece el HVGE, el de Servicio Social es la actividad realizada por los estudiantes o egresados de la UAEM en beneficio de la sociedad teniendo como finalidad el aprendizaje y el servicio a la comunidad, además de que es una obligación dentro del plan de estudios vigente, es por esto que el HVGE por medio del programa de Servicio Social y Estancias por Horario ofrece un espacio donde el alumno tenga la oportunidad de poner en práctica estos conocimientos, así como un servicio a la comunidad a través de su participación dentro del sistema de operación de una infraestructura destinada a la atención de especies domésticas mayores y que ofrece sus servicios al público.

Nombre del programa: Servicio Social y Estancias por Horario (E2).

Coordinación que lo propone: Hospital Veterinario Grandes Especies UAEM.

Duración del Programa: Será de un mínimo de 6 meses obligatorios, donde los estudiantes de servicio social cubren durante este periodo las 480 hrs. necesarias que requiere el programa de servicio social, a partir de los 226 créditos cumplidos, con opción de renovar o durante un año.

Forma de acceso: Ser aceptados dentro de la convocatoria de reclutamiento del HVGE y cumplir con la documentación correspondiente así como la firma de una carta compromiso.

La apertura de la convocatoria es de 15 días a partir de su publicación y se difunde a través del blog de la universidad (universoveterinaria.blogspot.mx), así como de manera impresa dentro de las instalaciones del HVGE y de la FMVZ de la UAEM.

Los criterios de selección para ingreso son:

- Ser alumno regular.
- Tener promedio mínimo de 7.5
- Para reingreso: no haber incurrido en alguna falta o tener infracciones en el expediente del HVGE.

Requisitos:

- Copia del seguro médico vigente.
- 2 fotografías tamaño infantil (recientes).
- Copia del historial académico con promedio general.
- Copia del horario académico del semestre cursando.
- Copia del acta de nacimiento.
- Firmar el formato y carta compromiso de estancias del HVGE.





Lugares disponibles: Un máximo de 16 alumnos tanto internos como externos por semestre y de acuerdo al número de aspirantes que soliciten ingresar al mismo programa, dando prioridad a los alumnos de servicio social.

Objetivo del Programa: Proporcionar la bases técnicas y prácticas de medicina y cirugía en grandes especies, así como colaborar en el funcionamiento operativo del HVGE.

Dirigido a: Estudiantes de la Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia del 5° al 9° semestre de la UAEM y estudiantes que quieran cursar servicio social de la UAEM y de otras Universidades que cuenten con tiempo completo y que cumplan con los requisitos establecidos para realizar el servicio social según la legislación vigente.

Naturaleza del Programa: El estudiante (E2) deberá apoyar en las distintas áreas de funcionamiento del hospital durante los 6 meses de duración del programa, acatando las indicaciones del clínico y responsable de guardia (E3 y E4), siendo participe de una forma técnica en las labores y terapéuticas implementadas a fin de que colabore en los servicios clínicos ofrecidos al público en general y refuerce los conocimientos adquiridos hasta este momento de la carrera.

Artículo 9. Objetivos Generales:

- El estudiante que participe en el Programa de Servicio Social y Estancias por Horario (E2) en el HVGE aprenderá a realizar el manejo y contención adecuada del paciente para realizarle cualquier tipo de procedimiento clínico, así como la administración y empleo de los distintos fármacos.
- Realizará las actividades propias para promover la conservación del HVGE.
- Apoyará al clínico responsable de cada área en la que se encuentre laborando, ya sea para realizar diagnóstico o toma de muestras, preparar pacientes para cirugía o anestesia, así como para la realización de cualquier tipo de técnica o procedimiento de rutina como parte de su terapia o evaluación; siempre bajo la supervisión del E3 y E4 y del clínico

responsable, con el fin de desarrollar un criterio clínico para su desarrollo profesional.

- Cubrirá guardias nocturnas, de fin de semana y días festivos como parte de las actividades que conforman este programa.

Artículo 10. Tiempo de permanencia: Será un lapso mínimo de 6 meses durante los cuales deberá participar constantemente durante las guardias y horarios designados en todas las áreas de desarrollo del HVGE, dentro de las cuales se encuentran:

- Medicina Interna y Hospitalización.
- Cirugía.
- Laboratorio Clínico.
- Reproducción.
- Imagenología
- Anestesia.





Artículo 11. Tópicos que recibirá:

Medicina Interna y Hospitalización:

- f) Expediente clínico.
- g) Contención del paciente.
- h) Examen físico general.
- i) Llenado de papelería.
- j) Antibioterapia.
- k) Mantenimiento del área de trabajo.

Cirugía

- d) Principios de cirugía.
- e) Lavado y embalaje de material.
- f) Comportamiento en quirófano y áreas de inducción y recuperación.
- g) Llenado de papelería.
- h) Apoyar en la preparación del paciente para cirugía.

Laboratorio Clínico

- d) Recepción y manejo de muestras.
- e) Estudios Coproparasitoscópicos
- f) Apoyar en la realización de hemogramas, bioquímicas y urianalisis.
- g) Llenado de papelería.
- h) Mantenimiento del área y equipo de trabajo.

Reproducción

- d) Llenado de hojas de ingreso y recepción del paciente.
- e) Uso adecuado de ultrasonido.
- f) Sincronización de estros.
- g) Realización de procedimientos y técnicas diagnósticas y terapéuticas.
- h) Dosificación de fármacos.
- i) Llenado de papelería.
- j) Mantenimiento del área y el equipo de trabajo.

Imagenología:

- b) Asistencia en el manejo de aparato de RX.
- c) Posicionamiento del paciente.
- d) Medidas de seguridad para la toma de placas radiográficas.
- e) Revelado de placas radiográficas.
- f) Asistencia en el revelado de placas radiográficas.
- g) Mantenimiento de área y equipos de trabajo.
- h) Opinar en la interpretación de las placas radiográficas.
- i) Manejo adecuado de aparato de Ultrasonido.
- j) Asistencia en el manejo de aparato de Ultrasonido.
- k) Mantenimiento de área y equipos de trabajo de Ultrasonido.
- l) Opinar en la interpretación de las imágenes ecográficas.
- m) Manejo adecuado de aparato de Endoscopia.





- n) Asistencia en el manejo de aparato de Endoscopia.
- o) Mantenimiento de área y equipos de trabajo de Endoscopia.
- p) Opinar en la interpretación de las imágenes endoscópicas.

Anestesia:

- b) Principios de anestesia.
- c) Manejo del dolor.
- d) Llenado de papelería.
- e) Preparación del paciente para la anestesia.
- f) Calculo de dosis de fármacos.
- g) Calculo de terapia de fluidos.

CAPÍTULO V DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES E2

Artículo 12. Actividades a Realizar: Las actividades por parte del estudiante que participe en el Programa de Servicio Social y Estancias por Horario (E2) son:

- 1.- Realizar guardia una vez a la semana; se ejecutarán de lunes a viernes (nocturnas de 8:00pm a 8:00am), así como fines de semana y días festivos (de 24 hrs 8:00am a 8:00am), y durante estas desempeñaran las actividades correspondientes y a las que se les sea asignado por el E3 y E4 o clínico de guardia.
- 2.- Cubrir un mínimo de 5 horas a la semana de 8:00am a 8:00pm de manera puntual.
- 3.- Deberán entregar con los datos completos el formato de estancias del HVGE, así como la carta compromiso que se les proporcionará al iniciar su estancia en el HVGE, así mismo, entregar su documentación correspondiente (Copia de seguridad social, copia acta de nacimiento, copia tira de materias, copia historial académico y dos fotos tamaño infantil).
- 4.- Podrá realizar cambios de guardia con otros alumnos inscritos en el mismo tipo de programa (E2), al realizar el cambio de guardia se deberán revisar los pormenores así como las actividades y tratamientos realizados el día anterior y corroborar los cambios que se requieran realizar conjuntamente con el E3 y E4 y clínico de guardia.
- 5.- Firmará en la bitácora de asistencia sus entradas y salidas.
- 6.- Serán responsables directos del desarrollo de las indicaciones de los expedientes, así como procedimientos menores, todo esto supervisado por el E3 y E4.
- 7.- Deberá reportar al E3 y E4 en turno cualquier situación anormal de cualquier paciente hospitalizado (de manera inmediata).
- 8.- Asistir por lo menos a una sesión de “Mesa Redonda de Casos Clínicos” en la semana para discusión de casos, asuntos generales del HVGE y revisión de los pacientes.
- 9.- Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones básicas del HVGE (Manual de organización, expediente clínico, manejo de quirófano y CEyE y bioseguridad) impartida por personal del HVGE.
- 10.- Asistir por lo menos a una capacitación de “Farmacología clínica aplicada a grandes especies” impartidas una vez a la semana por E1 y E4 y evaluada por Académicos del FMVZ.





11. Asistir por lo menos a una “Ronda clínica” al mes, realizada una vez por semana y supervisada por los clínicos del HVGE.
- 12.- El alumno que se encuentre realizando servicio social solamente podrá realizar procedimientos o maniobras de bajo riesgo bajo la supervisión del E3 y E4 y del clínico responsable de la guardia.
- 13.- Tendrán la obligación de leer el artículo de la semana para exponerlo en mesa redonda.
- 14.- Deberá asistir de forma obligatoria a las reuniones que le sea convocado en tiempo y forma.
- 15.- Contribuir de manera conjunta con su equipo a cargo de la limpieza de las áreas de residencia de médicos, exanimación y cuidado intensivo, de las cuales será el responsable directo de que se lleve a cabo el mantenimiento de estas áreas.
- 16.- Todos los E2 sin excepción deberán asistir de manera obligatoria al “Coloquio de Casos Clínicos del HVGE”.

CAPÍTULO VI DE LAS ESTANCIAS DE TIEMPO COMPLETO, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EGRESADOS (E3)

Artículo 13. Como parte del plan de estudios que ofrece la carrera de Médico Veterinario Zootecnista y hacia la consolidación de éste, la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos de forma adecuada se hace necesaria para complementar la formación de los profesionistas y futuros profesionistas, es por esto que el HVGE por medio del programa de Prácticas Profesionales y Estancias de Tiempo Completo ofrece un espacio donde el alumno tenga la oportunidad de poner en práctica estos conocimientos, así como la adquisición de nuevos por medio de su participación dentro del sistema de operación de una infraestructura destinada a la atención de especies domésticas mayores.

Nombre del programa: Estancias de Tiempo Completo, Prácticas Profesionales y Egresados (E3).

Coordinación que lo propone: Hospital Veterinario Grandes Especies UAEM.

Duración del Programa: mínimo de 6 meses con 200 horas teóricas y 1200 prácticas.

Forma de acceso: Ser aceptados por la convocatoria que emite el HVGE cada seis meses.

La apertura de la convocatoria es de 15 días a partir de su publicación y se difunde a través del blog de la universidad (universoveterinaria.blogspot.mx), así como de manera impresa dentro de las instalaciones del HVGE y de la FMVZ de la UAEM.

Los criterios de selección para ingreso son:

- Ser alumno regular.





- Tener promedio mínimo de 7.5
- Para reingreso: no haber incurrido en alguna falta o tener infracciones en el expediente del HVGE.

Requisitos:

- Copia del seguro médico vigente.
- 2 fotografías tamaño infantil (recientes).
- Copia del historial académico con promedio general (solo alumnos).
- Copia del horario académico del semestre cursando (solo alumnos).
- Copia del certificado de licenciatura (solo egresados).
- Copia del acta de nacimiento.
- Dos cartas de recomendación de médicos del área de equinos o académicos de su universidad (solo egresados).
- Curriculum Vitae (solo egresados).
- Carta de exposición de motivos (solo egresados).
- Firmar el formato y carta compromiso de estancias del HVGE.

Lugares disponibles: Un máximo de 7 alumnos por semestre.

Objetivo del Programa: Proporcionar la bases teóricas y prácticas de medicina y cirugía en grandes especies.

Dirigido a: Alumnos y egresados de la Licenciatura de Medicina Veterinaria provenientes de cualquier universidad, que hayan cubierto por completo las unidades de aprendizaje, así como los créditos necesarios para poder realizar estancia y prácticas profesionales.

Naturaleza del Programa: El Alumno de prácticas profesionales y egresados deberán apoyar en las distintas áreas de funcionamiento del hospital durante los 6 meses de duración del programa, y es el responsable de la parte operativa de las terapias impuestas a los pacientes y participando en procedimientos de diagnóstico y cirugía, a fin de que refuerce los conocimientos adquiridos durante la carrera.

Artículo 14. Objetivos Generales:

- El Alumno que realice prácticas profesionales, así como el egresado de Licenciatura en Medicina Veterinaria aprenderá a realizar el manejo y contención adecuada del paciente para llevar a cabo cualquier tipo de procedimiento clínico, así como la administración y empleo de los distintos fármacos.
- Realizará las actividades propias para promover la conservación del HVGE.
- Apoyará al clínico responsable de cada área en la que se encuentre laborando, ya sea para hacer diagnósticos o toma de muestras, preparar pacientes para cirugía o anestesia, así como para la realización de cualquier tipo de técnica o procedimiento de rutina como parte de su terapia o evaluación; siempre bajo la





supervisión del E4 y clínico responsable, con el fin de desarrollar un criterio clínico para su desarrollo profesional.

- Cubrirá guardias nocturnas, de fin de semana y días festivos como parte de las actividades que conforman este programa.

Artículo 15. Tiempo de permanencia: Será un lapso mínimo de 6 meses durante los cuales deberá participar constantemente durante las guardias y horarios designados en todas las áreas de desarrollo del HVGE, dentro de las cuales se encuentran:

- Medicina Interna y Hospitalización.
- Cirugía.
- Laboratorio Clínico.
- Reproducción.
- Imagenología.
- Anestesia.

Artículo 16. Tópicos que recibirá:

Medicina Interna y Hospitalización:

- l) Expediente clínico.
- m) Toma de muestras.
- n) Contención del paciente.
- o) Sondeo nasogástrico (equinos).
- p) Colocación de catéter intravenoso.
- q) Palpación rectal.
- r) Examen físico general.
- s) Llenado de papelería.
- t) Antibioterapia.
- u) Mantenimiento del área de trabajo.

Cirugía:

- i) Principios de cirugía.
- j) Preparación del paciente para cirugía.
- k) Lavado y embalaje de material.
- l) Comportamiento en quirófano y áreas de inducción y recuperación.
- m) Manejo pre, trans y pos operatorio del paciente.
- n) Llenado de papelería.

Laboratorio Clínico:

- i) Recepción y manejo de muestras.
- j) Hemograma.
- k) Urianálisis.
- l) Estudios Coproparasitoscópicos.
- m) Química sanguínea.
- n) Llenado de papelería.
- o) Mantenimiento del área y equipo de trabajo.





Reproducción:

- k) Llenado de hojas de ingreso y recepción del paciente.
- l) Examen ginecobstétrico.
- m) Uso adecuado de ultrasonido.
- n) Palpación rectal.
- o) Lavado intrauterino.
- p) Sincronización de estros.
- q) Realización de procedimientos y técnicas diagnósticas y terapéuticas.
- r) Dosificación de fármacos.
- s) Llenado de papelería.
- t) Mantenimiento del área y el equipo de trabajo.

Imagenología:

- q) Manejo adecuado de aparato de RX .
- r) Asistencia en el manejo de aparato de RX.
- s) Posicionamiento del paciente.
- t) Medidas de seguridad para la toma de placas radiográficas.
- u) Uso adecuado de la carta técnica específica de cada aparato.
- v) Revelado de placas radiográficas.
- w) Asistencia en el revelado de placas radiográficas.
- x) Mantenimiento de área y equipos de trabajo de Rx.
- y) Opinar en la interpretación de las placas radiográficas.
- z) Manejo adecuado de aparato de Ultrasonido.
- aa) Asistencia en el manejo de aparato de Ultrasonido.
- bb) Mantenimiento de área y equipos de trabajo de Ultrasonido.
- cc) Opinar en la interpretación de las imágenes ecográficas.
- dd) Manejo adecuado de aparato de Endoscopia.
- ee) Asistencia en el manejo de aparato de Endoscopia.
- ff) Mantenimiento de área y equipos de trabajo de Endoscopia.
- gg) Opinar en la interpretación de las imágenes endoscópicas.

Anestesia:

- h) Principios de anestesia.
- i) Manejo del dolor.
- j) Llenado de papelería.
- k) Preparación del paciente para la anestesia.
- l) Calculo de dosis de fármacos.
- m) Calculo de terapia de fluidos.

**CAPÍTULO VII
DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES E3**

Artículo 17. Actividades a Realizar: Las actividades por parte del egresado y del alumno que realice prácticas profesionales en el HVGE y que participen en el Programa de Estancias de Tiempo Completo, Prácticas Profesionales y Egresados (E3) son:





1. Realizar guardia una vez a la semana; se ejecutarán de lunes a viernes (nocturnas de 8:00pm a 8:00am), así como fines de semana y días festivos (de 24 hrs 8:00am a 8:00am), y durante estas desempeñaran las actividades correspondientes y a las que se les sea asignado por el E4 y clínico de guardia.
2. Efectuar guardia de emergencia rotando por tres diferentes áreas: Medicina, Cirugía y Anestesia, la cual se les asignara según el número de participantes en el programa y de emergencias.
3. Cubrir horario de 8:00 am a 2:00pm (Matutino) ó 2:00pm a 8:00pm (Vespertino) de manera puntual, dependiendo el rol de horarios.
4. Deberán entregar con los datos completos el formato de estancias del HVGE, así como dos cartas compromiso que se les proporcionará al iniciar su estancia en el HVGE, así mismo, entregar su documentación correspondiente (Copia de seguridad social, copia acta de nacimiento, copia tira de materias, copia historial académico y dos fotos tamaño infantil).
5. Al llevar acabo el cambio de guardia se deberán revisar los pormenores así como las actividades y tratamientos implementados el día anterior y corroborar los cambios que se requieran realizar conjuntamente con el clínico de guardia.
6. Podrá realizar cambios de guardia con otros estudiantes inscritos en el mismo tipo de programa (E3).
7. Firmará en la bitácora de asistencia sus entradas y salidas.
8. Serán capacitados para ser responsables directos del desarrollo de las actividades en turno, las cuales siempre deberán estar indicadas en las hojas de indicaciones del caso correspondiente y supervisadas por el clínico a cargo del caso.
9. Serán encargados de la organización del equipo de trabajo que les sea asignado durante la guardia en turno.
10. Serán responsables de la preparación y el llenado del expediente de ingreso del paciente y deberá entregarlo al clínico para firma.
11. Deberá reportar al clínico de guardia en turno cualquier situación anormal de cualquier paciente hospitalizado (de manera inmediata).
12. Apoyar al clínico de guardia con el llenado de las hojas de indicaciones antes del cambio de guardia.
13. Asistir a las sesiones de “Mesa Redonda de Casos Clínicos” para discusión de casos, asuntos generales del HVGE y revisión de los pacientes.
14. Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones básicas del HVGE (Manual de organización, expediente clínico, manejo de quirófano y CEyE y bioseguridad) impartida por personal del HVGE.
15. Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones de “Farmacología clínica aplicada a grandes especies” impartidas una vez a la semana por E1 y E4 y evaluada por Académicos del FMVZ.
16. Asistir de manera obligatoria a las “Ronda clínica” que se realiza una vez por semana y supervisada por los clínicos del HVGE.





17. Cumplir con sus implementos necesarios solicitados (filipina del HVGE, estetoscopio, termómetro, pluma, lámpara, navaja y guates de manejo) y verificar que su equipo de trabajo cuente con ello.
18. Responsable de propiciar el uso correcto y mantenimiento del inmueble, así como del equipo y materiales de trabajo (realizar y verificar la limpieza después de su uso, así como el llenado de las cajas de emergencia).
19. Participación directa en todas las áreas de servicio de forma activa, tanto en los diagnósticos como en las terapias o cirugías.
20. Apoyará al clínico de guardia en la supervisión de la hora de llegada y salida de los diferentes servicios sociales o estancias para llevar el control adecuados de las asistencias o retardos.
21. Deberá cuidar en todo momento que NO se lleven a cabo procedimientos ni administraciones de fármacos sin previa autorización ni supervisión por parte de cualquiera de los clínicos del HVGE.
22. El responsable de guardia solamente se le autoriza el ingreso a farmacia por parte del clínico.
23. Deberá reportar al clínico en turno cualquier situación anormal de cualquier paciente hospitalizado (de inmediato).
24. Deberá asistir de forma obligatoria a las reuniones que le sea convocado en tiempo y forma.
25. Contribuir de manera conjunta con su equipo a cargo de la limpieza de las áreas de residencia de médicos, examen y cuidado intensivo, de las cuales será el responsable directo de que se lleve a cabo el mantenimiento de estas áreas.
26. Tendrán la obligación de leer el artículo de la semana para exponerlo en mesa redonda.
27. Los que participen dentro del programa de prácticas profesionales y estancias de tiempo completo, deberán presentar su calendario de rotaciones, así como su reporte impreso de cada una.
28. Todos los E3 sin excepción deberán preparar exposición de caso clínico para el "Coloquio de Casos Clínicos HVGE" y presentar cartel de caso clínico impreso de 90 x 120cms.





CAPÍTULO VIII DE LAS ESTANCIAS DE TIEMPO COMPLETO PARA MEDICOS VETERINARIOS TITULADOS (E4)

Artículo 18. El HVGE por medio del programa de Estancias ofrece un espacio donde el Medico Veterinario tenga la oportunidad de poner en práctica y actualizar sus conocimientos adquiridos en su Licenciatura, así como la adquisición de nuevos por medio de su participación dentro del sistema de operación de una infraestructura destinada a la atención de especies domésticas mayores.

Nombre del programa: Estancias de Tiempo Completo para Médicos Veterinarios (E4).

Coordinación que lo propone: Hospital Veterinario Grandes Especies UAEM.

Duración del Programa: mínimo de 6 meses.

Forma de acceso: Ser aceptados por la convocatoria que emite el HVGE cada seis meses.

La apertura de la convocatoria es de 15 días a partir de su publicación y se difunde a través del blog de la universidad (universoveterinaria.blogspot.mx), así como de manera impresa dentro de las instalaciones del HVGE y de la FMVZ'UAEM.

Los criterios de selección para ingreso son:

- Tener promedio mínimo de 7.5 (Homologado en caso de alumnos extranjeros)
- Para reingreso: no haber incurrido en alguna falta o tener infracciones en el expediente del HVGE.

Requisitos:

- Copia del seguro médico vigente.
- 2 fotografías tamaño infantil (recientes).
- Copia del certificado de licenciatura y título de licenciatura con promedio mínimo de 7.5.
- Copia del acta de nacimiento.
- Dos cartas de recomendación de médicos del área de equinos o académicos de su universidad.
- Curriculum Vitae.
- Carta de exposición de motivos.
- Firmar el formato y carta compromiso de estancias del HVGE.

Lugares disponibles: Un máximo de 5 médicos por semestre.

Objetivo del Programa: Proporcionar la bases teóricas y prácticas de medicina y cirugía en grandes especies.





Dirigido a: Profesionistas de la Licenciatura de Medicina Veterinaria provenientes de cualquier universidad, que hayan cubierto por completo las unidades de aprendizaje, así como los créditos necesarios para poder realizar estancia y prácticas profesionales.

Naturaleza del Programa: El Médico deberá apoyar en las distintas áreas que conforman el hospital durante los 6 meses de duración del programa, y es el responsable de la parte operativa de las terapias impuestas a los pacientes y participando en procedimientos de diagnóstico y cirugía, a fin de que refuerce los conocimientos adquiridos durante la carrera.

Artículo 19. Objetivos Generales:

- El Médico de estancia llevará a cabo los estudios diagnósticos de seguimiento en las diferentes áreas del HVGE.
- El Médico de estancia realizará el manejo y contención adecuada de los pacientes para realizarle cualquier tipo de procedimiento clínico, así como la administración y empleo de los distintos fármacos.
- Realizará las actividades propias para promover la conservación del HVGE.
- Apoyará al clínico responsable de cada área en la que se encuentre laborando, ya sea para realizar diagnóstico o toma de muestras, preparar pacientes para cirugía o anestesia, así como para la realización de cualquier tipo de técnica o procedimiento de rutina como parte de su terapia o evaluación; siempre bajo la supervisión del clínico responsable, con el fin de desarrollar un criterio clínico para su desarrollo profesional.
- Cubrirá guardias nocturnas, de fin de semana y días festivos como parte de las actividades que conforman este programa.

Artículo 20. Tiempo de permanencia: Será por lapso mínimo de 6 meses durante los cuales deberá participar constantemente durante las guardias y horarios designados en todas las áreas de desarrollo del HVGE, dentro de las cuales se encuentran:

- Medicina Interna y Hospitalización.
- Cirugía.
- Laboratorio Clínico.
- Reproducción.
- Imagenología.
- Anestesia.

Artículo 21. Tópicos que recibirá:

Medicina Interna y Hospitalización:

- v) Expediente clínico.
- w) Toma de muestras.
- x) Contención del paciente.
- y) Sondeo nasogástrico (equinos).
- z) Colocación de catéter intravenoso.
- aa) Palpación rectal.





- bb) Examen físico general.
- cc) Llenado de papelería.
- dd) Antibioterapia.
- ee) Mantenimiento del área de trabajo.

Cirugía:

- o) Principios de cirugía.
- p) Preparación del paciente para cirugía.
- q) Lavado y embalaje de material.
- r) Comportamiento en quirófano y áreas de inducción y recuperación.
- s) Manejo pre, trans y pos operatorio del paciente.
- t) Llenado de papelería.

Laboratorio Clínico:

- p) Recepción y manejo de muestras.
- q) Hemograma.
- r) Urianálisis.
- s) Estudios Coproparasitológicos.
- t) Química sanguínea.
- u) Llenado de papelería.
- v) Mantenimiento del área y equipo de trabajo.

Reproducción:

- u) Llenado de hojas de ingreso y recepción del paciente.
- v) Examen ginecobstétrico.
- w) Uso adecuado de ultrasonido.
- x) Palpación rectal.
- y) Lavado intrauterino.
- z) Sincronización de estros.
- aa) Realización de procedimientos y técnicas diagnósticas y terapéuticas.
- bb) Dosificación de fármacos.
- cc) Llenado de papelería.
- dd) Mantenimiento del área y el equipo de trabajo.

Imagenología:

- hh) Manejo adecuado de aparato de RX.
- ii) Asistencia en el manejo de aparato de RX.
- jj) Posicionamiento del paciente.
- kk) Medidas de seguridad para la toma de placas radiográficas.
- ll) Uso adecuado de la carta técnica específica de cada aparato.
- mm) Revelado de placas radiográficas.
- nn) Asistencia en el revelado de placas radiográficas.
- oo) Mantenimiento de área y equipos de trabajo de Rx.
- pp) Opinar en la interpretación de las placas radiográficas.
- qq) Manejo adecuado de aparato de Ultrasonido.
- rr) Asistencia en el manejo de aparato de Ultrasonido.





- ss) Mantenimiento de área y equipos de trabajo de Ultrasonido.
- tt) Opinar en la interpretación de las imágenes ecográficas.
- uu) Manejo adecuado de aparato de Endoscopia .
- vv) Asistencia en el manejo de aparato de Endoscopia.
- ww) Mantenimiento de área y equipos de trabajo de Endoscopia.
- xx) Opinar en la interpretación de las imágenes endoscópicas.

Anestesia:

- n) Principios de anestesia.
- o) Manejo del dolor.
- p) Llenado de papelería.
- q) Preparación del paciente para la anestesia.
- r) Calculo de dosis de fármacos.
- s) Calculo de terapia de fluidos.

**CAPÍTULO IX
DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES E4**

Artículo 22. Actividades a Realizar: Las actividades a efectuar por parte del Médico Veterinario que participen en el Programa de Estancias de Tiempo Completo, (E4) son:

1. Llevará a cabo los estudios diagnósticos de seguimiento en las diferentes áreas del HVGE hasta el alta del paciente.
2. Expondrá a los clínicos la interpretación de los estudios antes mencionados de la evolución del paciente.
3. Hacer guardia una vez a la semana; se efectuarán de lunes a viernes (nocturnas de 8:00pm a 8:00am), así como fines de semana y días festivos (de 24 hrs 8:00am a 8:00am), y durante estas desempeñaran las actividades correspondientes y a las que se les sea asignado por el clínico de guardia.
4. Realizar guardia de emergencia rotando por tres diferentes áreas: Medicina, Cirugía y Anestesia, la cual se les asignara según el número de participantes en el programa y de emergencias.
5. Cubrir horario de 8:00 am a 2:00pm (Matutino) ó 2:00pm a 8:00pm (Vespertino) de manera puntual, dependiendo el rol de horarios.
6. Deberán entregar con los datos completos el formato de estancias del HVGE, así como dos cartas compromiso que se les proporcionara al iniciar su estancia en el HVGE, así mismo, entregar su documentación correspondiente (Copia de seguridad social, copia acta de nacimiento, copia tira de materias, copia historial académico y dos fotos tamaño infantil).
7. Al realizar el cambio de guardia se deberán revisar los pormenores así como las actividades y tratamientos realizados el día anterior y corroborar los cambios que se requieran realizar conjuntamente con el clínico de guardia.
8. Podrá efectuar cambios de guardia con otros alumnos inscritos en el mismo tipo de programa (E4).
9. Firmará en la bitácora de asistencia sus entradas y salidas.





10. Serán capacitados para ser responsables directos del desarrollo de las actividades en turno, las cuales siempre deberán estar indicadas en las hojas de indicaciones del caso correspondiente y supervisadas por el clínico a cargo del caso.
11. Serán encargados de la organización del equipo de trabajo que les sea asignado durante la guardia en turno.
12. Serán responsables de la preparación y el llenado del expediente de ingreso del paciente y deberá entregarlo al clínico para firma.
13. Deberá reportar al clínico de guardia en turno cualquier situación anormal de cualquier paciente hospitalizado (de manera inmediata).
14. Apoyar al clínico de guardia con el llenado de las hojas de indicaciones antes del cambio de guardia.
15. Asistir a las sesiones de “Mesa Redonda de Casos Clínicos” para discusión de casos, asuntos generales del HVGE y revisión de los pacientes.
16. Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones básicas del HVGE (Manual de organización, expediente clínico, manejo de quirófano y CEyE y bioseguridad) impartida por personal del HVGE.
17. Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones de “Farmacología clínica aplicada a grandes especies” impartidas una vez a la semana por E3 y E4 y evaluada por Académicos del FMVZ.
18. Asistir de manera obligatoria a las “Ronda clínica” que se realizan una vez por semana y supervisada por los clínicos del HVGE.
19. Cumplir con sus implementos necesarios solicitados (filipina del HVGE, estetoscopio, termómetro, pluma, lámpara, navaja y guates de manejo) y verificar que su equipo de trabajo cuente con ello.
20. Responsable de propiciar el uso correcto y mantenimiento del inmueble, así como del equipo y materiales de trabajo (realizar y verificar la limpieza después de su uso, así como el llenado de las cajas de emergencia).
21. Participación directa en todas las áreas de servicio de forma activa, tanto en los diagnósticos como en las terapias o cirugías.
22. Apoyará al clínico de guardia en la supervisión de la hora de llegada y salida de los diferentes servicios sociales o estancias para llevar el control adecuados de las asistencias o retardos.
23. Deberá cuidar en todo momento que NO se lleven a cabo procedimientos ni administraciones de fármacos sin previa autorización ni supervisión por parte de cualquiera de los clínicos del HVGE.
24. El responsable de guardia solamente se le autoriza el ingreso a farmacia por parte del clínico.
25. Deberá reportar al clínico en turno cualquier situación anormal de cualquier paciente hospitalizado (de inmediato).
26. Deberá asistir de forma obligatoria a las reuniones que le sea convocado en tiempo y forma.
27. Contribuir de manera conjunta con su equipo a cargo de la limpieza de las áreas de residencia de médicos, examinación y cuidado intensivo, de las cuales será el responsable directo de que se lleve a cabo el mantenimiento de estas áreas.





28. Tendrán la obligación de leer el artículo de la semana para exponerlo en mesa redonda.
29. Los que participen dentro del programa de prácticas profesionales y estancias de tiempo completo, deberán presentar su calendario de rotaciones, así como su reporte impreso de cada una.
30. Todos los E4 sin excepción deberán preparar exposición de caso clínico para el “Coloquio de Casos Clínicos HVGE” y presentar cartel de caso clínico impreso de 90 x 120cms.

CAPÍTULO X DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES E1

Artículo 23. Los presentes lineamientos dictan por medio de las siguientes obligaciones, las maneras de proceder y actuar dentro de estas instalaciones, así como las sanciones pertinentes de acuerdo con el tipo de faltas por parte de los interesados que realicen estancias por Horario (E1).

Artículo 24. Obligaciones:

- 1) Respeto mutuo hacia el personal en general.
- 2) Comportamiento ético.
- 3) Acatar indicaciones y recomendaciones del clínico responsable de guardia.
- 4) Respetar, salvaguardar y hacer uso adecuado de las instalaciones así como el equipo de diagnóstico y material perteneciente al HVGE.
- 5) Demostrar durante su estancia en estas instalaciones un respeto y honestidad intachables.
- 6) Promover y propiciar una imagen positiva del HVGE.
- 7) Acatar y hacer cumplir el programa de bioseguridad.
- 8) Apoyo al equipo médico responsable de cada área de servicio en las técnicas y procedimientos de diagnóstico o terapéutica.
- 9) Cumplir puntualmente con los cambios de guardia designados.
- 10) En ningún caso se realizará justificante temporal por la asistencia al HVGE ya sea como apoyo o guardias.
- 11) No se permitirán visitas después de iniciada la guardia nocturna.
- 12) Después de cualquier procedimiento de diagnóstico o terapéutico, deberá apoyar con la limpieza y/u ordenamiento del área utilizada, de acuerdo a las indicaciones del clínico responsable.
- 13) En ningún caso está autorizado que los interesados que participen en el Programa proporcionen datos de los casos remitidos al HVGE, solamente el clínico a cargo de cada caso está autorizado a dar información a cerca de la evolución de los casos.
- 14) Queda prohibida cualquier tipo de conducta o proceder que ponga en riesgo la integridad física del personal, estudiantes o pacientes pertenecientes al HVGE.
- 15) Queda también prohibido estrictamente cualquier tipo de enfrentamiento ya sea físico o verbal.





- 16) Está prohibido fumar dentro de las instalaciones, así como la introducción de bebidas alcohólicas o el uso de estupefacientes.
- 17) Está prohibido tomar y publicar fotografías en redes sociales de instalaciones o pacientes del HVGE.
- 18) Uso de filipina institucional limpia durante su estancia en las áreas de trabajo, y uso de pijama quirúrgica limpia durante su estancia en el quirófano.
- 19) La filipina institucional deberá contar con las características solicitadas para el Programa.
- 20) Durante su estancia, el interesado deberá presentarse a cubrir sus guardias con estetoscopio, reloj de pulso, termómetro, lámpara, navaja, guantes de manejo y lapicero, como parte de los utensilios de trabajo mínimos requeridos.

Artículo 25. Derechos:

- Trato digno.
- Participar en procedimientos, rondas, exposición de casos y cirugías de los pacientes del HVGE.
- Capacitación por parte de los clínicos del HVGE.
- Tener acceso a las instalaciones del HVGE (Área de diagnósticos, área de terapia intensiva, quirófano y residencia) .
- Tener derecho a un locker compartido.
- Puede hacer uso del comedor y área de estudio, así como cama para guardias nocturnas.
- Tener acceso a la biblioteca del HVGE.

Artículo 26. Infracciones:

- Falta de atención al realizar procedimientos de diagnóstico o terapéuticos al paciente.
- Incumplimiento de vestuario y utensilios de trabajo mínimos requeridos.
- Fumar dentro de las instalaciones.
- Tomar y publicar fotos de pacientes e instalaciones del HVGE en redes sociales.
- Todo comportamiento que sea considerado inapropiado y que transgreda cualquiera de los lineamientos del presente reglamento.
- Reincidir en infracciones mínimas.
- Admitir visitas después de iniciada la guardia nocturna.

- Falta de respeto a compañeros, personal perteneciente al HVGE y a la comunidad de la FMVZ en general.
- Uso indebido de instalaciones o equipo pertenecientes al HVGE.
- Hacer caso omiso a las indicaciones señaladas por los clínicos responsables de cada área.
- No dar reporte inmediato al clínico de guardia o autoridades del HVGE.
- Introducir bebidas alcohólicas a las instalaciones del HVGE.





- Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante a las instalaciones.
- Ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del HVGE.
- Uso de estupefacientes.
- Sustracción de medicamento o equipo perteneciente al HVGE sin el consentimiento del clínico responsable.
- Ser parte de peleas.
- Cualquier forma de hurto.

Artículo 27. Sanciones:

- La acumulación de 3 retardos, será considerado como una inasistencia.
- La acumulación de 3 faltas diurnas, será acreedor de 1 guardia de 12 hrs como sanción.
- La inasistencia de una guardia nocturna o de 24 hrs., será acreedor a 1 falta de castigo de 24 hrs. (serán acumulativas hasta llegar a 3 faltas y son causa de cese inmediato del programa).
- Así como la falta del equipo de trabajo y vestimenta solicitada por el HVGE durante el desarrollo de las actividades dentro del horario de guardias, serán considerados como una falta.
- Tomar y publicar fotos de pacientes e instalaciones del HVGE, será causa de cese inmediato del programa ó los alumnos de la FMVZ sorprendidos serán notificados al los H. H. Consejos Académicos y de Gobiernos de la FMVZ de la UAEM.
- La acumulación de 3 inasistencias guardias nocturnas o 24 hrs., el hurto, las faltas de respeto, los enfrentamientos físicos, presentarse en estado de ebriedad, ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro de las instalaciones, son causa de cese inmediato del programa, así como la admisión por tiempo indefinido del Programa.
- El alumno independientemente de su categoría, que interrumpa el programa o sea dado de baja por parte de la coordinación del HVGE no se le permitirá su posterior reingreso.
- Cualquier tipo de falta a los lineamientos se le asignará la gravedad dependiendo del tipo forma o reincidencia en que se presente y la sanción quedara a consideración de la coordinación del HVGE.

Los casos que se consideren graves serán sometidos o sancionados por parte de los H. H. Consejos Académicos y de Gobiernos de la FMVZ de la UAEM.

CAPÍTULO XI DEL SERVICIO SOCIAL Y ESTANCIAS POR HORARIO (E2)

Artículo 28. Los presentes lineamientos dictan las siguientes obligaciones, las maneras de proceder y actuar dentro de estas instalaciones, así como las sanciones pertinentes de





acuerdo con el tipo de faltas por parte de los alumnos que realicen servicio social y estancias por horario (E2).

Artículo 29. Obligaciones:

- 1) Respeto mutuo del personal en general.
- 2) Comportamiento ético.
- 3) Acatar indicaciones y recomendaciones del clínico responsable de guardia.
- 4) Respetar y salvaguardar las instalaciones así como el equipo de diagnóstico y material perteneciente al HVGE.
- 5) Demostrar durante su estancia en estas instalaciones un respeto y honestidad intachables.
- 6) Promover y propiciar una imagen positiva del HVGE.
- 7) Acatar y hacer cumplir el programa de bioseguridad.
- 8) Apoyo al equipo médico responsable de cada área de servicio en las técnicas y procedimientos de diagnóstico o terapéutica.
- 9) Cumplir puntualmente con los cambios de guardia designados.
- 10) En ningún caso se realizará justificante temporal por la asistencia al HVGE ya sea como apoyo o guardias.
- 11) No se permitirán visitas después de iniciada la guardia nocturna.
- 12) Después de cualquier procedimiento de diagnóstico o terapéutico, deberá apoyar con la limpieza y/u ordenamiento del área utilizada, de acuerdo a las indicaciones del clínico responsable.
- 13) En ningún caso está autorizado que los alumnos que participen en el Programa proporcionen datos de los casos remitidos al HVGE, solamente el clínico a cargo de cada caso está autorizado a dar información a cerca de la evolución de los casos.
- 14) Queda prohibida cualquier tipo de conducta o proceder que ponga en riesgo la integridad física del personal, alumnos o pacientes pertenecientes al HVGE.
- 15) Queda también prohibido estrictamente cualquier tipo de enfrentamiento ya sea físico o verbal.
- 16) Está prohibido fumar dentro de las instalaciones, así como la introducción de bebidas alcohólicas o el uso de estupefacientes.
- 17) Está prohibido tomar y publicar fotografías en redes sociales de instalaciones o pacientes del HVGE.
- 18) Uso de filipina institucional limpia institucional durante su estancia en las áreas de trabajo, y uso de pijama quirúrgica limpia durante su estancia en quirófano.
- 19) La filipina institucional deberá contar con las características solicitadas para el Programa.
- 20) Durante la estancia, el alumno deberá presentarse a cubrir sus guardias con estetoscopio, reloj de pulso, termómetro, lámpara, navaja, guates de manejo y lapicero, como parte de los utensilios de trabajo mínimos requeridos.

Artículo 30. Derechos:





- Trato digno.
- Participar en procedimientos, rondas, exposición de casos y cirugías de los pacientes del HVGE.
- Capacitación por parte de los clínicos del HVGE.
- Tener acceso a las instalaciones del HVGE (Área de Diagnósticos, área de terapia intensiva, quirófano y residencia).
- Tener derecho a un locker compartido.
- Puede hacer uso del comedor y área de estudio, así como cama para guardias nocturnas.
- Tener acceso a la biblioteca del HVGE.

Artículo 31. Infracciones:

- Falta de atención al realizar procedimientos de diagnóstico o terapéuticos al paciente.
- Incumplimiento de vestuario y utensilios de trabajo mínimos requeridos.
- Fumar dentro de las instalaciones.
- Tomar y publicar fotos de pacientes e instalaciones del HVGE en redes sociales.
- Todo comportamiento que sea considerado inapropiado y de cualquiera de los lineamientos del presente reglamento.
- Reincidir en infracciones mínimas.
- Admitir visitas después de iniciada la guardia nocturna.
- Falta de respeto a compañeros, personal perteneciente al HVGE y a la comunidad de la FMVZ en general.
- Uso indebido de instalaciones o equipo pertenecientes al HVGE.
- Hacer caso omiso a las indicaciones señaladas por los clínicos responsables de cada área.
- No dar reporte inmediato al clínico de guardia o autoridades del HVGE.
- Introducir bebidas alcohólicas a las instalaciones del HVGE.
- Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante a las instalaciones.
- Ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del HVGE.
- Uso de estupefacientes.
- Sustracción de medicamento o equipo perteneciente al HVGE sin el consentimiento del clínico responsable.
- Ser parte de peleas.
- Cualquier forma de hurto.

Artículo 32. Sanciones:

- La acumulación de 3 retardos, será considerado como una inasistencia.
- La acumulación de 3 faltas diurnas, será acreedor de 1 guardia de 12 hrs como sanción.





- La inasistencia de una guardia nocturna o de 24 hrs, será acreedor a 1 falta de sanción de 24 hrs. (serán acumulativas hasta llegar a 3 faltas y son causa de cese inmediato del programa).
- Así como la falta del equipo de trabajo y vestimenta solicitada por el HVGE durante el desarrollo de las actividades dentro del horario de guardias, serán considerados como una falta.
- Tomar y publicar fotos de pacientes e instalaciones del HVGE, será causa de cese inmediato del programa ó los alumnos de la FMVZ sorprendidos serán notificados al los H. H. Consejos Académicos y de Gobiernos de la FMVZ de la UAEM.
- La acumulación de 3 inasistencias guardias nocturnas o 24 hrs., el hurto, las faltas de respeto, los enfrentamientos físicos, presentarse en estado de ebriedad, ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro de las instalaciones, son causa de cese inmediato del programa, así como la admisión por tiempo indefinido del Programa.
- El alumno independientemente de su categoría, que interrumpa el programa o sea dado de baja por parte de la coordinación del HVGE no se le permitirá su posterior reingreso.
- Cualquier tipo de falta a los lineamientos se le asignará la gravedad dependiendo del tipo forma o reincidencia en que se presente y la sanción quedara a consideración de la coordinación del HVGE.

Los casos que se consideren graves serán sometidos o sancionados por parte de los H. H. Consejos Académicos y de Gobiernos de la FMVZ de la UAEM.

CAPÍTULO XII DE LAS ESTANCIAS DE TIEMPO COMPLETO, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EGRESADOS (E3)

Artículo 33. El presente reglamento dicta por medio de las siguientes obligaciones las maneras de proceder y actuar dentro de estas instalaciones, así como las sanciones pertinentes de acuerdo con el tipo de faltas al presente reglamento por parte de los E3 que se encuentren efectuando estancia de tiempo completo.

Artículo 34. Obligaciones:

- 1) Respeto mutuo del personal en general.
- 2) Comportamiento ético.
- 3) Acatar indicaciones y recomendaciones del clínico responsable de guardia con la mayor eficiencia posible.
- 4) Respetar y salvaguardar las instalaciones así como el equipo de diagnóstico y material perteneciente al HVGE.
- 5) Demostrar durante su estancia en estas instalaciones un respeto y honestidad intachables.
- 6) Promover y propiciar una imagen positiva del HVGE.





- 7) Acatar y hacer cumplir el programa de bioseguridad.
- 8) Apoyo al equipo médico responsable de cada área de servicio en las técnicas y procedimientos de diagnóstico o terapéutica.
- 9) Deberá estar al pendiente y tener conocimiento de la evolución de todos los casos que ingresen o hayan ingresado, de tal forma que siempre este al tanto de las situaciones clínicas que sucedan durante la duración del programa.
- 10) En ningún caso se realizará justificante temporal por la asistencia al HVGE ya sea como apoyo o guardias.
- 11) Cubrir guardias dependiendo la organización de los horarios a fin de que se cubran guardias de lunes a viernes así como de fines de semana y días festivos.
- 12) Cumplir puntualmente con los cambios de guardia designados (L-V 8:00 am -8:00 pm Nocturnas 8:00pm a 8:00 am y S-D 8:00am – 8:00am).
- 13) No se permitirán visitas después de iniciada la guardia nocturna (8:00 pm).
- 14) Después de cualquier procedimiento de diagnóstico o terapéutico, deberá apoyar con la limpieza y/u ordenamiento del área utilizada, de acuerdo a las indicaciones del clínico responsable.
- 15) Solamente el clínico a cargo del caso está autorizado a dar información a cerca de la evolución de los casos, ya sea al caballerango, propietario o autoridad superior.
- 16) Queda prohibida cualquier tipo de conducta o proceder que ponga en riesgo la integridad física del personal, alumnos o pacientes pertenecientes al HVGE.
- 17) Queda también prohibido estrictamente cualquier tipo de enfrentamiento ya sea físico o verbal.
- 18) Está prohibido tomar y publicar fotografías en redes sociales de instalaciones o pacientes del HVGE.
- 19) Está prohibido fumar dentro de las instalaciones, así como la introducción de bebidas alcohólicas o el uso de estupefacientes.
- 20) Uso de filipina institucional limpia durante su estancia en las áreas de trabajo, y uso de pijamaquirúrgica limpia durante su estancia en quirófano.
- 21) Durante la estancia de tiempo completo, los alumnos y egresados de la Licenciatura de Medicina Veterinaria, deberá presentarse a cubrir sus guardias con estetoscopio, reloj de pulso, termómetro, lámpara, navaja, guates de manejo y lapicero, como parte de los utensilios de trabajo mínimos requeridos.

Artículo 35. Derechos:

- Trato digno.
- Participar en procedimientos, rondas, exposición de casos y cirugías de los pacientes del HVGE.
- Capacitación por parte de los clínicos del HVGE.
- Tener acceso a las instalaciones del HVGE (Área de Diagnósticos, área de terapia intensiva, quirófano y residencia) .
- Tener derecho a un locker compartido.
- Puede hacer uso del comedor y área de estudio, así como cama para guardias nocturnas.





- Tener acceso a la biblioteca del HVGE.

Artículo 36. Infracciones:

- La inasistencia a una guardia diurna o nocturna es causa de cese inmediato del programa.
- Falta de atención al realizar procedimientos de diagnóstico o terapéuticos al paciente.
- Incumplimiento de vestuario y utensilios de trabajo mínimos requeridos.
- Fumar dentro de las instalaciones.
- Todo comportamiento que sea considerado inapropiado y de cualquiera de los lineamientos del presente reglamento.
- Tomar y publicar fotos de pacientes e instalaciones del HVGE en redes sociales.
- Reincidir en infracciones mínimas.
- Admitir visitas después de iniciada la guardia nocturna.
- Falta de respeto a compañeros, personal perteneciente al HVGE y a la comunidad de la FMVZ en general.
- Uso indebido de instalaciones o equipo pertenecientes al HVGE.
- Hacer caso omiso a las indicaciones señaladas por los clínicos responsables de cada área.
- Introducir bebidas alcohólicas a las instalaciones del HVGE.
- Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante a las instalaciones.
- Ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del HVGE.
- Uso de estupefacientes.
- Sustracción de medicamento o equipo perteneciente al HVGE sin el consentimiento del clínico responsable.
- Ser parte de peleas.
- Cualquier forma de hurto.

Artículo 37. Sanciones:

- La acumulación de 3 retardos, será considerado como una inasistencia.
- La inasistencia por retardos será acreedor a una guardia de 24 hrs como sanción.
- Así como la falta del equipo de trabajo y vestimenta solicitada por el HVGE durante el desarrollo de las actividades dentro del horario de guardias, serán considerados como un retardo.
- La acumulación de 3 inasistencias, el hurto, las faltas de respeto, los enfrentamientos físicos, presentarse en estado de ebriedad, ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro de las instalaciones, son causa de cese inmediato del programa, así como la admisión por tiempo indefinido del Programa.
- Tomar y publicar fotos de pacientes e instalaciones del HVGE, será causa de cese inmediato del programa ó los alumnos de la FMVZ sorprendidos serán notificados al los H. H. Consejos Académicos y de Gobiernos de la FMVZ de la UAEM.





- A los aspirantes aceptados independientemente de su categoría, que interrumpa el programa o sea dado de baja por parte de la coordinación del HVGE no se le permitirá su posterior reingreso.
- Cualquier tipo de falta a los lineamientos se le asignará la gravedad dependiendo del tipo forma o reincidencia en que se presente y la sanción quedara a consideración de la coordinación del HVGE.

Los casos que se consideren graves serán sometidos o sancionados por parte de los H. H. Consejos Académicos y de Gobiernos de la FMVZ de la UAEM.

CAPÍTULO XIII DE LAS ESTANCIAS DE TIEMPO COMPLETO PARA MÉDICOS VETERINARIOS TITULADOS (E4)

Artículo 38. Los presentes lineamientos dictan por medio de las siguientes obligaciones las maneras de proceder y actuar dentro de estas instalaciones, así como las sanciones pertinentes de acuerdo con el tipo de faltas al presente reglamento por parte de los E4 que se encuentren realizando estancia de tiempo completo.

Artículo 39. Obligaciones:

- 1) Respeto mutuo del personal en general.
- 2) Comportamiento ético.
- 3) Acatar indicaciones y recomendaciones del clínico responsable de guardia con la mayor eficiencia posible.
- 4) Respetar y salvaguardar las instalaciones así como el equipo de diagnóstico y material perteneciente al HVGE.
- 5) Demostrar durante su estancia en estas instalaciones un respeto y honestidad intachables.
- 6) Promover y propiciar una imagen positiva del HVGE.
- 7) Acatar y hacer cumplir el programa de bioseguridad.
- 8) Apoyo al equipo médico responsable de cada área de servicio en las técnicas y procedimientos de diagnóstico o terapéutica.
- 9) Deberá estar al pendiente y tener conocimiento de la evolución de todos los casos que ingresen o hayan ingresado, de tal forma que siempre este al tanto de las situaciones clínicas que sucedan durante la duración del programa.
- 10) En ningún caso se realizará justificante temporal por la asistencia al HVGE ya sea como apoyo o guardias.
- 11) Cubrir guardias dependiendo la organización de los horarios a fin de que se cubran guardias de lunes a viernes así como de fines de semana y días festivos.
- 12) Cumplir puntualmente con los cambios de guardia designados (L-V 8:00 am -8:00 pm Nocturnas 8:00pm a 8:00 am y S-D 8:00am – 8:00am).
- 13) No se permitirán visitas después de iniciada la guardia nocturna (8:00 pm).





- 14) Después de cualquier procedimiento de diagnóstico o terapéutico, deberá apoyar con la limpieza y/u ordenamiento del área utilizada, de acuerdo a las indicaciones del clínico responsable.
- 15) Solamente el clínico a cargo del caso está autorizado a dar información a cerca de la evolución de los casos, ya sea al caballerango, propietario o autoridad superior.
- 16) Queda prohibida cualquier tipo de conducta o proceder que ponga en riesgo la integridad física del personal, alumnos o pacientes pertenecientes al HVGE.
- 17) Queda también prohibido estrictamente cualquier tipo de enfrentamiento ya sea físico o verbal.
- 18) Está prohibido tomar y publicar fotografías en redes sociales de instalaciones o pacientes del HVGE.
- 19) Está prohibido fumar dentro de las instalaciones, así como la introducción de bebidas alcohólicas o el uso de estupefacientes.
- 20) Uso de filipina institucional limpia durante su estancia en las áreas de trabajo, y uso de pijama quirúrgica limpia durante su estancia en quirófano.
- 21) Durante la estancia de tiempo completo, los estudiantes y egresados de la Licenciatura de Medicina Veterinaria, deberá presentarse a cubrir sus guardias con estetoscopio, reloj de pulso, termómetro, lámpara, navaja, guates de manejo y lapicero, como parte de los utensilios de trabajo mínimos requeridos.

Artículo 40. Derechos:

- Trato digno.
- Participar en procedimientos, rondas, exposición de casos y cirugías de los pacientes del HVGE.
- Capacitación por parte de los clínicos del HVGE.
- Tener acceso a las instalaciones del HVGE (Área de Diagnósticos, área de terapia intensiva, quirófano y residencia).
- Tener derecho a un locker compartido.
- Puede hacer uso del comedor y área de estudio, así como cama para guardias nocturnas.
- Tener acceso a la biblioteca del HVGE.

Artículo 41. Infracciones:

- La inasistencia a una guardia diurna o nocturna es causa de cese inmediato del programa.
- Falta de atención al realizar procedimientos de diagnóstico o terapéuticos al paciente.
- Incumplimiento de vestuario y utensilios de trabajo mínimos requeridos.
- Fumar dentro de las instalaciones.
- Todo comportamiento que sea considerado inapropiado y que transgreda cualquiera de los lineamientos del presente reglamento.
- Tomar y publicar fotos de pacientes e instalaciones del HVGE en redes sociales.
- Reincidir en infracciones mínimas.





- Admitir visitas después de iniciada la guardia nocturna.
- Falta de respeto a compañeros, personal perteneciente al HVGE y a la comunidad de la FMVZ en general.
- Uso indebido de instalaciones o equipo pertenecientes al HVGE.
- Hacer caso omiso a las indicaciones señaladas por los clínicos responsables de cada área.
- Introducir bebidas alcohólicas a las instalaciones del HVGE.
- Presentarse en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o enervante a las instalaciones.
- Ingerir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del HVGE.
- Uso de estupefacientes.
- Sustracción de medicamento o equipo perteneciente al HVGE sin el consentimiento del clínico responsable.
- Ser parte de peleas.
- Cualquier forma de hurto.

Artículo 42. Sanciones:

- La acumulación de 3 retardos, será considerado como una inasistencia.
- La inasistencia por retardos será acreedor a una guardia de 24 hrs como sanción.
- Así como la falta del equipo de trabajo y vestimenta solicitada por el HVGE durante el desarrollo de las actividades dentro del horario de guardias, serán considerados como un retardo.
- La acumulación de 3 inasistencias, el hurto, las faltas de respeto, los enfrentamientos físicos, presentarse en estado de ebriedad, ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes dentro de las instalaciones, son causa de cese inmediato del programa, así como la admisión por tiempo indefinido del Programa.
- Tomar y publicar fotos de pacientes e instalaciones del HVGE, será causa de cese inmediato del programa ó los alumnos de la FMVZ sorprendidos serán notificados al los H. H. Consejos Académicos y de Gobiernos de la FMVZ de la UAEM.
- A los aspirantes aceptados independientemente de su categoría, que interrumpa el programa o sea dado de baja por parte de la coordinación del HVGE no se le permitirá su posterior reingreso.
- Cualquier tipo de falta a los lineamientos se le asignará la gravedad dependiendo del tipo forma o reincidencia en que se presente y la sanción quedara a consideración de la coordinación del HVGE.

Los casos que se consideren graves serán sometidos o sancionados por parte de los H. H. Consejos Académicos y de Gobiernos de la FMVZ de la UAEM.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS





Universidad Autónoma del Estado de México

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Hospital Veterinario Grandes Especies

Artículo Primero. Los presentes lineamientos se publicarán de manera oficial en el sitio web de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo Segundo. Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su aprobación por los H.H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad.

